FEDERACIÓN CÁNTABRA DE DEPORTES DE INVIERNO

info@fcdi.es

RESOLUCIÓN

Vista el Acta de la Federación Cántabra de Deportes de Invierno, con fecha de registro de entrada de 15 de diciembre de 2022, y a tenor de la normativa que resulta aplicable, en especial la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, el Decreto 72/2002, de 20 de junio, de desarrollo general de la citada Ley, la Orden EDC/2/2016, de 4 de enero, por la que se establecen los criterios a los que habrán de ajustarse las federaciones deportivas cántabras para la elección de los miembros de sus Asambleas Generales y Presidentes y el Reglamento Electoral de la Federación Cántabra de Deportes de Invierno, ratificado el día 18 de junio de 2018, y conforme a lo previsto en el artículo 20.12 de la mencionada Orden y 15.12 de éste Reglamento:

RESUELVO

Primero.- Nombrar Presidente de la Federación Cántabra de Deportes de Invierno:

D. CARLOS MOYA MOYA con D.N.I. número ***1407**

Segundo.- Ordenar la publicación en el tablón de anuncios de la Federación Cántabra de Deportes de Invierno de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, en la forma que establecen los artículos 146 y siguientes de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 03 de diciembre de 2018), y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

Cúmplase la anterior Resolución, notifíquese a la Federación y publíquese en el tablón de anuncios de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
El Director General de Deporte
Mario Iglesias Iglesias

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600RkivefBQ3dEo5qzJIpsV0jDJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06027824_2023_DOC_00R_0000000000000000013175